



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20231020046853
20231020046853
Fecha: 27-03-2023

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dra. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**
Presidenta (E)
Dra. LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Vicepresidenta Jurídica
DR. JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA
Coordinador GIT Defensa Judicial

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe - Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe: "Seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Período 1° de junio al 31 de diciembre de 2022".

Respetados Doctores:

La Oficina de Control Interno en los meses de febrero y marzo de 2023, adelantó seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI para el período comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2022.

Las recomendaciones se describen en el numeral 7 del Informe, el cual se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

cc: 1) LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -2) JIMMY ALEXANDER GARCIA URDANETA Coord
GIT GIT Defensa Judicial BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrea Reyes // auditora contratista
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20231020046853**
20231020046853
Fecha: **27-03-2023**

MEMORANDO

Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20231020017655
GADF-F-010

Documento firmado digitalmente



INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe seguimiento a la actualización del Sistema Único de
Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-Kogui.

Período

1º de julio al 31 de diciembre de 2022

2023

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA	4
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	4
6. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	22
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35

1 OBJETIVO



Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, de acuerdo con el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y el *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI”*. Perfil Jefe de Control Interno V.13

2 ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento de la actualización de información del *“Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI”*, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022.

3 MARCO LEGAL.

- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”*, que establece:
Artículo 2.2.21.4.9 “Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) g) De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 (...)”
- Decreto 1069 de 2015, *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”*, que establece:
Artículo 2.2.3.4.1.14. “Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”.
- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021, mediante la cual se adopta el *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, Perfil Jefe Oficina de Control interno”*
- Instructivo del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI Perfil Jefe de Control Interno **V.13**, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual tiene como objetivo : *Definir y precisar el alcance de las funciones que debe desempeñar el JEFE DE*

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

OFICINA DE CONTROL INTERNO o quien haga sus veces, de las entidades públicas del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico, y por aquellas entidades privadas que estén constituidas con recursos públicos frente al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI”.

- Plantilla -formato en Excel- denominado “*Plantilla de Certificado de Control Interno Ekogui*” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la cual se consignan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de manera semestral respecto de los siguientes ítems: *Usuarios, Abogados, Procesos Judiciales, Prejudiciales, Arbitrales y Pagos.*

4 METODOLOGÍA

En el marco del objetivo de la Auditoría, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la actualización de información del “*Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI*”, en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022.

La verificación de la información se hizo conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*”. Perfil Jefe de Control Interno V.13 emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el formato en Excel- denominado “*Plantilla de Certificado de Control Interno Ekogui*” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, se hizo la verificación de información y soportes remitidos en el marco del seguimiento mediante (i) Memorando 20237010035613 del 6 de marzo de 2023, (ii) correos electrónicos de fechas 7,9 y 10 de marzo de 2023, (iii) Memorando No. 20227010154623 del 13 de diciembre de 2022 y (iv) correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, emitidos y remitidos por el GIT de Defensa Judicial de la ANI¹.

¹ Se precisa que respecto de los resultados transmitidos mediante el formato Excel denominada Plantilla de certificado de control interno EKOGUI fueron socializados el día 10 de marzo de 2023 mediante mesa de trabajo y los resultados respecto del presente informe y PMP fueron socializados mediante mesa de trabajo el día 24 de marzo de 2023.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En cumplimiento a lo establecido (i) en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, (ii) el “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*”. Perfil Jefe de Control Interno V.13 adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 y (iii) el formato en Excel- denominado “*Plantilla de Certificado de Control Interno Ekogui*” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a continuación, se presentan los resultados de la verificación²:

MÓDULO USUARIOS ACTIVOS.

USUARIOS ACTIVOS					
Favor Diligenciar los Campos Resaltados					
Fecha de diligenciamiento de plantilla	02-mar-23				
Favor Diligenciar los campos Resaltados					
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	SI	30/04/2020	JUANA CELINA CARVAJAL REYES	23/06/2021	
JEFE JURÍDICO	SI	03/03/2021	JIMMY ALEXANDER GARCIA URDANETA	18/06/2021	
ENLACE DE PAGOS	SI	18/09/2019	DANNY JESUS COLMENARES HENAO	23/06/2021	
JEFE CONTROL INTERNO	SI	02/02/2018	GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO	29/08/2022	
SECRETARIO TÉCNICO	SI	18/09/2019	JAIME HUMBERTO MARTINEZ BARRERA	15/06/2021	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	SI	18/12/2013	LILIANA MARCELA POVEDA BUENDÍA	18/06/2021	

Sobre el particular se precisa que para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, respecto del módulo USUARIOS ACTIVOS, la fecha de verificación fue el día 2 de marzo de 2023; a continuación, se mencionan los resultados relevantes observados y que fueron transmitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

“ROL DE ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD: Con corte al 2 de marzo de 2023 se observa (i) cargado en el Sistema e-Kogui ratificación de la designación de la funcionaria LILIANA MARCELA POVEDA

² Se precisa que los resultados expuestos fueron socializados en mesa de trabajo con el líder del proceso- GIT de Defensa Judicial el día 10 de marzo de 2023 (soporte acta de mesa de trabajo) y fueron remitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 13 de marzo de 2023, los soportes se encuentran en los papeles de trabajo del seguimiento.

BUENDÍA con memorando No. 2015-100-003560-3 del 17 de marzo de 2023. Sobre el particular se observa que se encuentra desactualizado en el Sistema e-Kogui con corte al 31 de diciembre de 2022 el rol de administrador lo cual además es ratificado mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 remitido por el Coordinador del GIT de Defensa Judicial de la Entidad del que se destaca: "(...) esto en atención a que desde la desvinculación de la abogada Liliana Marcela Poveda Buendía, me he visto obligado a ejecutar las obligaciones propias de Administración del Sistema e-Kogui, así como la de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación ante la imposibilidad de asignar esta función a los funcionarios en periodo de prueba, pues ello requiere de una designación especial por parte del Presidente de la Entidad, que no se encuentra enlistada de forma expresa en las obligaciones del cargo.(...)"



ROL JEFE DE CONTROL INTERNO: Con relación a la última capacitación se precisa que no se ha recibido el certificado de asistencia de la capacitación realizada el día 6 de marzo de 2023 por la ANDJE - e-Kogui³

ROL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN: Con corte al 2 de marzo de 2023 se observa (i) fecha de última activación el 18 de septiembre de 2019. Lo cual se encuentra desactualizado en el sistema e-Kogui de acuerdo con lo establecido mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 remitido por el Coordinador del GIT de Defensa Judicial de la Entidad de que se destaca: "(...) esto en atención a que desde la desvinculación de la abogada Liliana Marcela Poveda Buendía, me he visto obligado a ejecutar las obligaciones propias de Administración del Sistema e-Kogui, así como la de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación ante la imposibilidad de asignar esta función a los funcionarios en periodo de prueba, pues ello requiere de una designación especial por parte del Presidente de la Entidad, que no se encuentra enlistada de forma expresa en las obligaciones del cargo.(...)"

En mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023 el Coordinador del GIT de Defensa Judicial agregó sobre el particular: "En el primer semestre de 2023 se adoptarán las acciones respectivas con el fin de actualizar el sistema e-Kogui en cuanto a la designación del administrador y del secretario técnico del Comité".

Expuesto lo anterior, se observa que a la fecha de la verificación (2 de marzo de 2023) la Agencia Nacional de Infraestructura no ha designado secretario técnico del Comité de Conciliaciones y administrador, aunque si bien es cierto, se evidenció que éstas están siendo realizadas por el usuario denominado "Jefe Jurídico" con el fin de evitar la materialización de riesgos se recomienda que:

³ Sobre el particular se precisa que, en etapa de elaboración del presente informe, el día 18 de marzo, fue remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - vía correo electrónico- el certificado de participación de e-Kogui cuya temática fue: *Perfil Jefe de Control Interno, Módulos y Funcionalidades*. Mes de la capacitación: marzo de 2023.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

Respecto del administrador del sistema de información e-Kogui: (i) dada la importancia y funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015⁴ sea designado (a) un administrador (a) y (ii) una vez designado(a), en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015⁵, sea informado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Respecto del secretario(a) técnico(a) se sugiere designarlo(a) con el fin de que desarrolle las funciones de e-Kogui, establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015⁶.

⁴ Artículo 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad. Son funciones del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad. 2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca. 3. Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV). 4 capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin. 6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica. 7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.

⁵ “Artículo 2.2.3.4.1.8. Designación del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Los representantes legales las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para lo cual, deberá designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de abogado.

El nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de la administración del Sistema recae en el representante legal de la entidad. Así mismo, cuando se presente cambio de administrador del Sistema se deberá informar a la Agencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación. (...) (Negrilla fuera del texto)

⁶ Artículo 2.2.3.4.1.11. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.

MÓDULO ABOGADOS.

Fecha de diligenciamiento de plantilla	3/03/2023
--	-----------

Abogados al 31 de diciembre de 2022

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	27
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	31
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	31

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2022 SEGÚN JURIDIC	5
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2022	5

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	10
Tienen información experiencia	10
Tienen Información laboral	10
<i>(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada</i>	

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	52
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	8
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	6

Sobre el particular se precisa que para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, respecto del módulo ABOGADOS, la fecha de verificación fue el día 3 de marzo de 2023; a continuación, se mencionan los resultados relevantes observados y que fueron transmitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

“RESPECTO DE ABOGADOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se precisa que (i) los abogados activos con corte al 31 de diciembre de 2022 reportados por el GIT de Defensa Judicial de la ANI fueron señalados mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 de lo cual se precisa que en documento word en listan 25 abogados activos, sin embargo en la relación de excel enviada en los anexos se enlista 27 abogados por lo que se tomó esta última información para el reporte (ii) la fecha del diligenciamiento del presente formulario es tomada del Sistema e-Kogui del 3 de marzo de 2023. Las diferencias encontradas se resumen así:

- (i) *De acuerdo con la información remitida por el GIT de Defensa Judicial (en el memorando 20237010035613 folios 2 al 8) se encuentran en estado activo los abogados Álvaro Námen Vargas y Diana Correa; no obstante, al verificar en el sistema de información e -Kogui los*

señalados abogados no se evidencian incluidos en el mismo ni en estado activo o inactivo con corte al 31 de diciembre de 2022.

- (ii) *De acuerdo con la información generada del Sistema e-Kogui con corte al 31 de diciembre de 2022 se evidencia en estado activo los abogados Liliana Marcela Poveda Buendía y Andrea del Pilar Santander Vargas; sin embargo, estos no fueron reportados por el GIT de Defensa Judicial mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 y su anexo en excel.*

En mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial sobre los resultados anteriores indicó:

"De los 31 abogados que se observan con corte al 31 de diciembre de 2022, 12 de ellos además de tener el rol de abogados tienen otros roles como Comuneros, Administrados entre otros; respecto de la abogada Diana Correa se precisa que no está en el sistema por cuanto ella representa a la Entidad en un Tribunal Internacional, información que no se incluye en el e-Kogui toda vez que no está habilitado el módulo respecto del Tribunal de Arbitramento Internacional hasta la fecha⁷ y respecto del abogado Álvaro Namén Vargas en el primer semestre de 2023 se adelantarán las acciones respectivas para la creación del usuario teniendo en cuenta que para los Tribunales asignados para cuando se suscribió el contrato de prestación de servicio de este abogado (último trimestre de 2022) la Entidad no contaba con administrador del sistema e-Kogui, limitándose esta actividad por restricciones de creación en el sistema; finalmente, se indica que se adelantarán acciones".

Se verificó en el sistema e-Kogui el correo de los abogados activos, de los que se reportan en el mismo como activos.

RESPECTO DE LOS ABOGADOS INACTIVOS:

Sobre el particular se precisa que fue remitida información por el GIT de Defensa Judicial en el memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 y en su anexo en excel; para efectos de

⁷ Sobre el particular en el marco de seguimiento se elevó consulta, vía correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en donde se preguntó "(...) 1. Los procesos que cursan en Tribunales de Arbitramento Internacional se deben incluir y/o reportar en el sistema de información e-Kogui.? 2. Los abogados que manejan procesos ante Tribunales de Arbitramento Internacional deben incluirse y/o reportarse en el sistema de información e-Kogui.?(...)" , es así que mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023 indicó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el particular lo siguiente : "(...) En atención a su solicitud, cordialmente informamos lo siguiente: 1. Los procesos que cursan en Tribunales de Arbitramento Internacional se deben incluir y/o reportar en el sistema de información e-Kogui.? **Los procesos que son llevados en Tribunales de Arbitramento Internacional no se deben incluir y/o reportar en el sistema de información e-KOGUI.**

2. Los abogados que manejan procesos ante Tribunales de Arbitramento Internacional deben incluirse y/o reportarse en el sistema de información e-Kogui.? **Los abogados que manejan procesos ante Tribunales de Arbitramento Internacional no deben incluirse y/o reportarse en el sistema de información e-Kogui. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

este seguimiento se tomó la información del formato excel la cual no presenta diferencias cuantitativas con la información que reposa en el sistema e-Kogui; no obstante se precisa que (i) De acuerdo con la información que genera el sistema E-kogui se observa que se encuentra en estado inactivos en el segundo semestre de la vigencia 2022, los abogados Andrea Stefania Merlano Castellanos, María Lorena Arenas Suarez y Angelica María Rodríguez Valero, los cuales fueron reportados en el informe anterior; no obstante, al filtrar con fecha del 3 de marzo de 2023 para el periodo del segundo semestre se observa que estos se encuentran inactivos con la siguiente fecha 2022-07-28, 2022-08-11 y 2022-08-11 respectivamente.

Ahora bien, se precisa que existe diferencia reportada entre lo señalado en el contenido del memorando remitido por el GIT de Defensa Judicial en el marco del presente seguimiento y su anexo, los cuales se indican a continuación:

(i) De acuerdo con la información señalada por el GIT de Defensa Judicial de la ANI en el memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 se RETIRARON de la Entidad en el segundo semestre 3 abogados (Cesar Javier Caballero Carvajal -Liliana Marcela Poveda Buendia y Diana Marcela Cabanzo Sánchez); sin embargo en el anexo remitido en formato excel en el memorando citado se enlistan 5 abogados los cuales concuerdan de manera cualitativa y cuantitativa con la información generada en el sistema e-Kogui, a partir de esta información se verificó en el sistema de información e-Kogui y se observó que los abogados Cesar Caballero y Liliana Poveda se encuentran aún en estado activo con corte al 31 de diciembre de 2022 (ii) De acuerdo con la información que genera el sistema e-Kogui se observa que se encuentra en estado inactivo (de fecha 2022-08-22) en el segundo semestre de la vigencia 2022 el nombre de MIGRACION ARBITRAMENTOS con correo manuel.chavarro@defensajuridica.gov.co.

Finalmente, sobre este aspecto se observa que de la información que reposa en el sistema e-Kogui con corte al 31 de diciembre de 2022 y la que fue remitida por el GIT de Defensa Judicial coincide la inactivación de la abogada Diana Marcela Cabanzo Sánchez.

En mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial señaló: " Respecto del usuario que se encuentra INACTIVO - Migración arbitramentos (usuario que no es de la ANI) - teniendo en cuenta que no se cuenta con administrador del sistema Ekogui una vez se realice la asignación de administrador se solicitará a la ANDJE su retiro del sistema, de igual manera los abogados Cesar Caballero y Liliana Poveda, una vez se cuente con administrador serán inactivados del sistema (acciones que se adelantarán en el primer semestre de 2023)."

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ACADEMICA, DE EXPERIENCIA Y LABORAL

Se tomó una muestra de 10 abogados activos los cuales se enuncia a continuación por número de cédula:

1010194175;1030537502;1065618859;16536226;19164551;19426206;52434680;74379727;65631098 y 79600103 y se verificó que en el sistema e-Kogui estuviera diligenciado los items de estudio, experiencia e información laboral sin que se evidenciara alguna circunstancia que generara observación alguna.

RESPECTO DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS

Sobre el particular se evidenciaron soportes de capacitación del sistema e- Kogui en las siguientes fechas: 11 de diciembre de 2019: 5 capacitaciones; 9 de mayo de 2019: 3 capacitaciones; 9 de octubre de 2020: 9 capacitaciones; 4 de junio de 2020: 11 capacitaciones; 18 de noviembre de 2021: 14 capacitaciones; 23 de julio de 2021: 9 capacitaciones; en la vigencia 2022: 9 capacitaciones.

De igual manera no se observó soporte de capacitación de 6 abogados que se encuentran activos en el sistema e-Kogui, sobre el particular el GIT de Defensa Judicial en mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 indicó: " En el primer semestre de 2023 se solicitará a la ANDJE el soporte de las capacitaciones pendientes referenciadas en los resultados del presente informe"

Expuesto lo anterior, respecto del módulo de ABOGADOS, se sugiere adelantar las acciones tendientes a (i) designar administrador del sistema e-Kogui y/o quien ostenta, a la fecha del informe, el rol de administrador actualice la información del sistema respecto del módulo ABOGADOS, (ii) realizar la depuración respecto de los abogados activos e inactivos y/o usuarios de prueba que se encuentran en el sistema y que generan conteo en las verificaciones y reiteración de diferencias y (iii) capacitar a los 6 abogados que se encuentran activos y de los cuales no se observó en el seguimiento soporte de capacitación en el sistema e-Kogui⁸.

MÓDULO PROCESOS JUDICIALES.

La Oficina de Control Interno realizó las validaciones para procesos judiciales y consignó los datos arrojados en los reportes de e-Kogui y del Grupo de Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, aplicando los criterios definidos en el Instructivo y de acuerdo con ésto, se realizó el reporte que se muestra a continuación:

Fecha de diligenciamiento de plantilla	8/03/2023
PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DIC DE 2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	1507
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	2240
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	25

(1) Con fecha de registro anterior al 15-12-2022

⁸ Los 6 usuarios activos sin soporte de capacitación y/o sin capacitación en el sistema e-Kogui son (se precisa que esta información fue corroborada en mesa de trabajo con el líder del proceso, GIT de Defensa Judicial, en mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023): usuarios identificados 27603923, 52964311, 1032445074, 1052387748, 1018436588 y 1022324810.

PROCESOS TERMINADOS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE 2DO SEMESTRE 2022 SEGÚN JURIDICA	21
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 2DO SEMESTRE 2022 (2)	23

(2) Con fecha de actuación en 2022

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI AL 31 DE DIC 2022	1022
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO (3)	203

(3) En el reporte de activos al 31 de diciembre verifique la columna **Estado General del proceso**

Seleccione 10 procesos terminados en el segundo semestre de 2022 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	5
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGÚN JURIDICA	14
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	16
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	15

(4) Equivalente a un valor indexado de \$33.000 millones a 31 de diciembre de 2022

(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2022	1635
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN 2DO SEMESTRE 2022	1065
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2022	106
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	59

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	86	17
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	737	731
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	200	200
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	553	552

(6) Solo se consideran los procesos activos en e-Kogui - calidad demandado al 31 de DICIEMBRE de 2022 que tengan calificación de riesgo

Sobre el particular se precisa que para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, respecto del módulo JUDICIALES, la fecha de verificación fue el día 8 de marzo de 2023; a continuación, se mencionan los resultados relevantes observados y que fueron transmitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

“RESPECTO DE PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Sobre el particular se indica: El GIT de Defensa Judicial mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 remitió el archivo denominado 3.1.1. GEJU- F-010 con corte a 31 de diciembre de 2022, en el cual se observa un total de 1.507 procesos. Al verificar el sistema de información E-Kogui se evidencia con corte al 31 de diciembre de 2022 un total de 2.240 procesos activos; es decir, una diferencia de 733 procesos, situación que se ha evidenciado de manera reiterada en los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, como se indicó en el realizado en el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.

Sobre lo anterior el Grupo de Defensa Judicial, hizo las siguientes precisiones en mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023:

" La diferencia puede obedecer a que la información remitida es de procesos activos con admisión de demanda y contenciosos destacando que los procesos de expropiación judicial que obedecen a más de 600 procesos se encuentran a cargo del GIT Jurídico Predial de la VPRE" .

Al respecto se sugiere revisar las acciones planteadas para este tema (NC 3877 la cual compila las No conformidades relacionadas a la desactualización de la información reportada en el sistema E-Kogui) con el fin de implementar los correctivos necesarios y efectivos para que la información que tiene el GIT de Defensa Judicial coincida con la generada por el sistema E-Kogui.

Ahora bien, se observó que de los 2.240 procesos activos en el sistema de información e-Kogui con corte al 15 de diciembre de 2022, como lo establece la plantilla del reporte, se evidencian 25 procesos sin asignación de abogado, por lo que se sugiere adoptar las acciones de mejora respectivas con el fin de asignar abogado a los 25 procesos y/o actualizar el sistema e-Kogui incluyendo el nombre y el No. de identificación del abogado asignado a estos procesos evidenciados en el seguimiento.

Sobre el particular en mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 el GIT de defensa señaló " Se implementarán las acciones una vez se cuente con administrador del sistema e-Kogui, actividad que se realizará en el primer semestre de 2023"

RESPECTO DE LOS PROCESOS TERMINADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022:

Se evidenció de acuerdo con la información remitida por el GIT de Defensa Judicial mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 - anexo excel denominado "3.1.3. Procesos Terminados, " un total de procesos terminados entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 de 179; sin embargo, se observó que no se aplicaron los filtros por el GIT de Defensa Judicial y se procedió a filtrar de la base de datos remitida por el GIT de Defensa Judicial en la columna denominada " fecha de la última actuación" (segundo semestre de 2022) generándose un total de 21 procesos terminados; es así que al verificar los procesos terminados en el sistema e-Kogui se observa un total de 23 procesos terminados.

Sobre el particular el GIT de Defensa Judicial en mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023 indicó:

"Se implementarán las acciones una vez se cuente con administrador del sistema e-Kogui, actividad que se realizará en el primer semestre de 2023".

Es así que de acuerdo con lo anterior se sugiere establecer cuáles son las diferencias con el fin de realizar las actualizaciones del estado terminado en el sistema de información e-Kogui y/o en el punto de control con el que cuenta el GIT de Defensa Judicial.

RESPECTO DEL ITEM ACTUALIZACIÓN:

Se evidenció que de un total de 2.240 procesos activos en el sistema de información e-Kogui con corte al 31 de diciembre de 2022 hay 203 procesos que indica como estado "Terminado" en la columna denominada "Estado General del Proceso"; el GIT de Defensa Judicial indica sobre el particular:

"La diferencia puede obedecer a varios factores como por ejemplo que cuando hay varios accionados al desvincular uno de ellos da por terminado el proceso en el sistema; sin embargo, la ANI, puede seguir vinculada y ello afecta el resultado expuesto por la OCI"

Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere elevar consulta ante la ANDJE sobre las acciones que permitan subsanar esta situación.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE CONDENAS (MUESTRA DE 10 PROCESOS TERMINADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022).

Sobre el particular se precisa que de un total de 23 procesos terminados en el sistema e-Kogui durante el segundo semestre de 2022, se filtró en la columna "Actuación de terminación del proceso" tomando la información relacionada a terminación por concepto de "Ejecutoria de la sentencia", observándose 5 procesos en ese estado, de los cuales en primera instancia los 5 procesos fueron con fallo FAVORABLE y en segunda instancia 4 procesos tienen fallo FAVORABLE.

RESPECTO DE LOS PROCESOS MAYORES A 33.000 SMMLV EN ESTADO ACTIVO

El GIT de Defensa Judicial de acuerdo con lo remitido mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 en su anexo en formato excel denominado "3.2. Procesos mayor cuantía" señaló un total de 14 procesos con cuantía mayor o igual a 33.000 SMMLV; sin embargo, consultando los procesos activos en el sistema de información e-Kogui con corte al 31 de diciembre de 2022 filtrando la columna denominada "Valor económico indexado" procesos con cuantía mayor o igual a \$33.000.000.000 se observó un total de 16 procesos.

Sobre la diferencia anterior el GIT de Defensa Judicial indicó en mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2022 lo siguiente:

" la diferencia de uno de los procesos obedece a que el GIT de Defensa Judicial reportó en el marco del presente seguimiento los procesos de mayor cuantía -33.000 SMMLV- sólo en los que la ANI es demandada y el reporte arroja uno en donde la ANI es el demandante".

Ahora bien revisadas las piezas de la demanda de los 16 procesos activos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV registrados en el sistema e-Kogui se observó que el proceso con ID 156097 no cuenta con este documento en el sistema; respecto de lo anterior el GIT de Defensa Judicial señala respecto de los 14 procesos activos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV que:

" (...) todos los cuales se encuentran registrados en el e-KOGUI y cuentan con sus piezas procesales(...)"

Aunado a lo anterior en mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 el GIT precisó:

" Se aunarán esfuerzos para el cargue de la pieza de la demanda en el ID No. 156097 en el primer semestre de 2023".

Es así como de acuerdo con lo observado se sugiere al GIT de Defensa Judicial que respecto del proceso con ID 156097 sea cargada la pieza de la demanda en el sistema de información e-Kogui o sea remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dada la cuantía del mismo en concordancia con los lineamientos señalados por ésta.

RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO:

Sobre el particular se precisa que de los 1.635 procesos activos en el sistema e-Kogui en calidad de demandado CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, 1.065 procesos fueron calificados en el segundo semestre de 2022; 106 procesos fueron calificados ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2022: 59 procesos se encuentran SIN CALIFICACIÓN y 405 procesos fueron calificados en la vigencia 2023.

De lo anterior se sugiere adelantar las acciones de mejoramiento pertinentes para realizar la calificación del riesgo de los 59 procesos de los cuales con corte a la fecha de diligenciamiento del formato (8-03-2023) no tienen calificación.

En mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial señaló: " (i) algunos procesos que no se han calificado están en término de contestación de la demanda, una vez se surta se realizará su calificación y (i) actualmente y teniendo en cuenta que el equipo del GIT de Defensa Judicial en la vigencia 2023 tuvo varios cambios de personal se estará haciendo reasignación en el primer semestre de 2023".

RESPECTO DE LA PROVISIÓN CONTABLE

Se evidenció que de 1.635 procesos activos en el sistema e-Kogui en los cuales la ANI tiene la calidad de demandado con corte al 31 de diciembre de 2022, 86 procesos tienen una probabilidad ALTA de perder el caso y de estos, 17 procesos tienen una provisión igual a 0; 737 procesos tienen una probabilidad MEDIA de perder el caso y de estos, 731 procesos tienen una provisión igual a 0; 200 procesos tienen una probabilidad BAJA de perder el caso y de estos 200 procesos tienen una provisión igual a 0 ; 553 procesos tienen probabilidad de perder el caso de manera REMOTA y de estos 552 procesos tienen una provisión igual a 0 y 59 procesos no tienen calificación.

De lo anterior se sugiere (i) realizar la respectiva provisión en especial de los 17 procesos que aún no la tienen y cuya probabilidad de perder el caso es ALTA y (ii) realizar la calificación de los 59 procesos que a la fecha del corte (31 de diciembre de 2023) no cuentan con calificación.

En mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial precisó sobre el particular: "En el primer semestre de 2023 se aunará esfuerzos para realizar la respectiva actualización en el sistema e-Kogui de los procesos cuya calificación del riesgo es Alta y que cuentan con una provisión igual a 0, de igual manera se realizarán las acciones para calificar los 59 procesos que a corte del informe no cuenta con calificación".

MÓDULO PREJUDICIALES

La Oficina de Control Interno realizó las validaciones para procesos prejudiciales y consignó los datos arrojados en los reportes de e-Kogui y del Grupo de Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, aplicando los criterios definidos en el Instructivo y de acuerdo con esto, se realizó el reporte que se muestra a continuación:

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	41
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	26
REGISTRO POSTERIOR AL 30/06/2022	25
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO DE 2022	1
REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y ANTERIORES	0

Seleccione una muestra de 1 prejudiciales activos registrados antes de 1 de julio de 2022 y complete la siguiente tabla

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	0
Procesos que se encuentran terminados	1

PREJUDICIALES TERMINADAS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 2DO SEM. 2022 SEGÚN JURIDICA	120
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 2DO SEM. 2022	120

Sobre el particular se precisa que para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, respecto del módulo PREJUDICIALES, la fecha de verificación fue el día 9 de marzo de 2023, a continuación, se mencionan los resultados relevantes observados y que fueron transmitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

"(...)

RESPECTO DE LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El GIT de Defensa Judicial mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 indicó: "(...)Se remite el archivo 4.1 Reporte total conciliaciones, el cual da cuenta de 65 conciliaciones activas con la fecha en el sistema, de las cuales 24 fueron registradas durante la presente vigencia (...); sin embargo, al verificar el archivo excel remitido como soporte se observan 41 conciliaciones con corte al 31 de diciembre de 2022; al consultar en el módulo de conciliaciones extrajudiciales del sistema e-Kogui con corte de la información del 31 de diciembre de 2022, se observó 26 conciliaciones prejudiciales activas, de las cuales 25 conciliaciones tienen registro posterior al 30 de junio de 2022, 1 conciliación tiene registro entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022 (ID 1488357) y 0 conciliaciones se registran en el segundo semestre de 2021 o anteriores.

En mesa de trabajo del día 10 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial respecto de las diferencias indicó:

" La base de datos remitida en el marco del seguimiento se tuvo en cuenta de la vigencia 2023, el total a tener en cuenta para el presente seguimiento es de 41 conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2022- ; ahora bien, en cuanto a las diferencias actualmente el Grupo se encuentra en proceso de depuración de las conciliaciones del caso de Tasagera Magdalena; sin embargo, en el primer semestre de 2023 dicha actividad se culminará".

De lo anterior se sugiere continuar con la ejecución de las acciones con el fin de contar en el próximo seguimiento con la información cuantitativa de las conciliaciones prejudiciales.

RESPECTO DEL ITEM ACTUALIZACIÓN

Con base en los resultados antes enunciados se consultó al GIT de Defensa Judicial si la conciliación con ID 1488357 se encontraba efectivamente activa o se encontraba terminada para lo cual precisó mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2023 lo siguiente:

" (...) Comparto la información proporcionada por el abogado a cargo del trámite y que da cuenta del motivo por el cual al cierre de vigencia 2022 la actuación continuaba activa en el sistema, pero que a la fecha ya fue registrada su terminación. (...) " Es así que se verificó los soportes remitidos y se destaca además lo indicado por el apoderado que sobre el particular señaló: "(...) No obstante,

una vez se pudo conocer con exactitud los datos de la actuación prejudicial, que, se reitera, fue con ocasión de la notificación de la admisión de la demanda, se dio por terminado el caso según fecha de realización de la audiencia de conciliación realizada sin notificación a la entidad, con lo cual se dio por concluida la actuación prejudicial en Ekogui. (...)"

Al respecto se concluye, de acuerdo con lo expresado y soportado por el GIT de Defensa Judicial que la conciliación con ID 1488357 se encuentra en estado terminado, por lo que se sugiere implementar acciones que permitan la actualización de la información de manera oportuna en el sistema de información e-Kogui.

RESPECTO DE LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES TERMINADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

Sobre el particular el GIT de Defensa Judicial mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 indicó: "(...)Se remite archivo 4.2. Conciliaciones terminadas 2022-2 compuesto por 2 hojas así: i) las terminadas en el sistema durante el periodo de la auditoría y ii) las registradas como terminadas en el control de conciliaciones de manejo interno del GIT de Defensa Judicial (...)" de igual manera en mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial remitió vía correo electrónico base de datos en donde se observan 120 conciliaciones terminadas en el segundo semestre de 2022; al consultar el sistema e- Kogui con corte al 31 de diciembre de 2022, filtrando la columna denominada "Fecha de última situación" y al aplicar los filtros por fecha (1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022) el total de conciliaciones terminadas en el sistema generó el resultado de 120 conciliaciones terminadas en el segundo semestre de 2022".

MÓDULO DE ARBITRAMENTOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2022 SEGÚN JURIDICA	17
ARBITRAMENTOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	13

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2022 SEGÚN JURIDICA	121
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	102

Sobre el particular se precisa que para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, respecto del módulo ARBITRAMENTOS, la fecha de verificación fue el día 9 de marzo de 2023, a continuación, se mencionan los resultados relevantes observados y que fueron transmitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

“(...) RESPECTO DE ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Mediante memorando 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial indicó: “(...) Para atender este punto, y con el propósito que al evaluar las NC(Fuera de texto No conformidades) formuladas en ejercicios auditores pasados, se remite: Las bases de datos generadas por el Sistema respecto de los trámites activos y terminados, haciendo especial énfasis en la relación de procesos terminados en la que se encuentra registrado el sentido de la decisión de todos aquellos trámite que terminaron a través de laudo arbitral, pues respecto de las demás formas de terminación no contempla el sistema una parametrización de “favorable o desfavorable. Adicionalmente, se remiten los formatos GEJU-F-048 Reporte de tribunales de arbitramento activos y GEJU-F-049 Reporte de tribunales de arbitramento Terminados, con los cuales se acredita que en efecto la Entidad cuenta con bases de datos propias para el control de este tipo de procesos, circunstancia que no fue tenida en cuenta en otras oportunidades.(...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior se observó el anexo en formato excel denominado " GEJU-F-048 Reporte de tribunales de arbitramento activos", evidenciándose un total de 17 procesos activos de arbitramentos; Ahora bien, al verificar en el sistema de información e-Kogui los procesos de arbitramentos activos registrados con corte al 31 de diciembre de 2022, se observa un total de 13 procesos.

En mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 sobre las diferencias presentadas el GIT de Defensa Judicial indicó que: " Los 4 procesos arbitrales de diferencia obedecen a los procesos que cursan ante centros de arbitraje internacional que no se registran en el sistema e-Kogui (Concesiones Ruta del sol II - Ruta del Sol III - POB- Devimar mar I).

RESPECTO DE LOS PROCESOS DE ARBITRAMENTOS TERMINADOS

Mediante memorando 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial indicó: “(...) Para atender este punto, y con el propósito que al evaluar las NC formuladas en ejercicios auditores pasados, se remite: Las bases de datos generadas por el Sistema respecto de los trámites activos y terminados, haciendo especial énfasis en la relación de procesos terminados en la que se encuentra registrado el sentido de la decisión de todos aquellos trámite que terminaron a través de laudo arbitral, pues respecto de las demás formas de terminación no contempla el sistema una parametrización de “favorable o desfavorable. Adicionalmente, se remiten los formatos GEJU-F-048 Reporte de tribunales de arbitramento activos y GEJU-F-049 Reporte de tribunales de arbitramento Terminados, con los cuales se acredita que en efecto la Entidad cuenta con bases de datos propias para el control de este tipo de procesos, circunstancia que no fue tenida en cuenta en otras oportunidades.(...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior se observó el anexo en formato excel denominado "GEJU-F-049 Reporte de tribunales de arbitramento Terminados", evidenciándose un total de 121 procesos de arbitramentos terminados; ahora bien, al verificar en el sistema de información e-Kogui los procesos de arbitramentos terminados con corte al 31 de diciembre de 2022, se observa un total de 102 procesos.

En mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023 el GIT de defensa judicial indicó: " Las diferencias pueden obedecer porque en el punto de control del GIT se compilan los terminados por cualquier causal como laudo, desistimiento, retiro de la demanda entre otros".

Evidenciado lo anterior se sugiere al GIT de Defensa Judicial establecer las diferencias presentadas entre la información reportada en los puntos de control GEJU-F-048 y GEJU-F-049 y la que reposa en el sistema e-Kogui con el fin de adoptar las acciones de mejora respectivas si es de requerirse."

MÓDULO PAGOS

Pagos



Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	Si
Su entidad utilizó el modulo de pagos en 2022-II?	No

Sobre el particular se precisa que para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, respecto del módulo PAGOS, la fecha de verificación fue el día 9 de marzo de 2023, a continuación, se mencionan los resultados relevantes observados y que fueron transmitidos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

"Sobre el particular mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial indicó: "(...)Sí, en efecto la Entidad gestiona pagos a través del sistema SIIF, sin embargo, la Entidad aun no hace uso del módulo de pagos del Sistema.(...)". Sobre el particular se consultó en el sistema e Kogui, el día 9 de marzo de 2023, en el módulo de pagos y se observó que el mismo no se encuentra en uso por la Entidad."

Sobre el particular en el marco del seguimiento se elevó consulta, vía correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en donde se preguntó: "(...) Cómo, cuándo y quién debe realizar la activación del módulo de pagos en las Entidades? " ; al respecto, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, manifestó sobre el particular lo siguiente :

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

“(…) Conforme al documento “manual del administrador” el perfil de administrador designado en la Entidad es la persona que debe realizar la creación de los perfiles (Usuarios) al interior de la Entidad.

Respecto de cuando, conforme al documento “Instructivo pago usuarios” indica en su numeral 4 indica que, el módulo de relación de pagos es una estructura lógica y parametrizada, en la que se puede efectuar la relación entre registros presupuestales, a partir de información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales o laudos arbitrales a cargo de aquellas entidades que gestionan sus pagos a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIFF. (…)”

Expuesto lo anterior se sugiere aunar y articular esfuerzos entre los diferentes actores que intervienen en el sistema e-Kogui con el fin de gestionar la activación, implementación y/o uso del módulo de pagos con el fin de fortalecer los puntos de control existentes.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP⁹.



Los planes de mejoramiento resultantes de los ejercicios de evaluación del control interno en la Entidad tienen como objetivo, a través de las acciones de mejoramiento, evitar que la No conformidad y/o en el hallazgo evidenciado, continúe presentándose y/o prevenir su ocurrencia, atacando la causa raíz que los genera.

Sobre el particular es importante, en el marco de las líneas de defensa del MIPG, citar el concepto dado por el Departamento Administrativo de la Función Pública del cual destacamos:

“ (...) Frente a los planes de mejoramiento en 1ª línea de defensa se encuentra el líder responsable del proceso, programa o proyecto (según corresponda), quien debe establecer su análisis de causas y determinar las acciones concretas y fechas de cumplimiento, a fin de resolver el hallazgo correspondiente. En ejercicio de esta línea deberá ejecutar las acciones determinadas en el plan de mejoramiento, dando cumplimiento a las fechas definidas, ya que esta es la base para el posterior seguimiento.
 (...)

Finalmente, como 3ª línea de defensa se encuentra la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces, quienes, en el marco de sus procesos auditores, debe hacer el seguimiento

⁹ Se precisa que se analizó las no conformidades abiertas con plan.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

a los planes suscritos con cada área o proceso, ya que se constituye en la última fase de dicho proceso, esta tarea la coordina internamente con sus auditores y se dará en las fechas que se establecieron en cada plan acorde con los hallazgos identificados.

(...)

Es claro en este caso, que los primeros responsables son los jefes de área o líderes de proceso quienes deben establecer el análisis de causas y las acciones para resolver los hallazgos del organismo de control, pero la oficina de Control Interno debe establecer mecanismos que le permitan conocer el estado de las acciones en las fechas que se hayan determinado y generar los reportes correspondientes (...)"¹⁰

Expuesto lo anterior, a continuación, se enunciarán los resultados del seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento por Procesos¹¹ generados en el marco de las verificaciones semestrales realizadas por la Oficina de Control Interno al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, teniendo como base la verificación realizada para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y transmitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica el 13 de marzo de 2023.

1. No Conformidad No. 3875

Descripción de la No Conformidad

“7.1 En los aspectos generales, respecto al registro y actualización del Sistema eKOGUI en la Entidad, se evidencia lo siguiente:

- I. Reiterada deficiencia en el registro y actualización de la información, en los módulos procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.*
- II. Falta de bases de datos actualizadas y confiables que reflejen el estado actual de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en la Entidad.*

Plan de Mejoramiento

¹⁰ Radicado No. 20225000355821 del 26/09/2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública/ Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

¹¹ Se precisa que el corte del PMP es el que se encuentra publicado en la página web de la Entidad, es decir, 31 de enero de 2023.

Con base en la unificación de reporte de procesos judiciales y conciliaciones, con corte al 30 de junio de 2021, realizar reunión de verificación de información con cada apoderado verificando (sic) actualización del formato GEJU F 10 y Sistema eKogui.

Fecha de Inicio

13/07/2021

Fecha de Terminación

30/03/2023

Avance



60%

Conclusiones de la Oficina de Control Interno con base en el seguimiento realizado para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

En la verificación adelantada se concluye la continuidad de la causa raíz de la No Conformidad, como se señaló en los resultados expuestos en párrafos precedentes, toda vez que se observaron diferencias en la información entre las bases de datos remitidas por el GIT de Defensa Judicial y la información que se encuentra en el sistema e-Kogui (corte 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), situación evidenciada en los módulos denominados “Abogados” “Judiciales” “Prejudiciales” y “Arbitramentos”.

Aunque si bien es cierto, la acción de mejoramiento tiene como fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2023 (acción en término) y un avance del 60% (del presente seguimiento , se encuentra que, el avance se mantiene); al respecto se concluye dado que la situación es reiterativa en los diferentes informes que se han emitido en el marco del seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, que la acción propuesta **NO ES EFECTIVA** por lo que se sugiere la reformulación de la acción propuesta con el fin de atacar la causa raíz de la No conformidad y evitar su continuidad en el transcurso del tiempo.

Al respecto en mesa de trabajo de socialización del informe preliminar del día 24 de marzo de 2023 el líder del proceso indicó: “ De acuerdo a las circunstancias generadas a través del tiempo y dado que el día 15 de marzo de 2023 fue designado el rol de Administrador en el sistema por parte de la

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

Entidad, siendo activado este por parte de la ANDJE el día 21 de marzo de 2023 se analizarán las acciones a emprender con el fin de reformularlas con el ánimo que estas tengan vocación de mayor efectividad”.

2. No Conformidad No. 3877

Descripción de la No Conformidad

PROCESOS JUDICIALES. I. Continúan 293 procesos sin abogado asignado. II. De los 1.251 procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2020, en 185 no se había calificado el riesgo.

Plan de Mejoramiento

1. Definir la estrategia a seguir con relación a la asignación de procesos de expropiación.
2. Creación de los procesos que la ANI tiene como procesos activos y no se encuentran registrados en el sistema.
3. Establecer mecanismo de reporte de los procesos a los que no se les registra calificación del riesgo o provisión contable por encontrarse en término de contestación de la demanda.
4. Actualización de la terminación de los procesos en el Sistema.
5. Impartir lineamientos a los apoderados para que se realice y registre la calificación del riesgo y provisión contable en la totalidad de los procesos a cargo, en que la ANI es demandada

Fecha de Inicio

5/06/2021

Fecha de Terminación

30/03/2023

Avance

70%

Conclusiones de la Oficina de Control Interno con base en el seguimiento realizado para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Sea lo primero señalar que la No conformidad No. 3877 compila las siguientes no conformidades¹² dado que tienen una misma causa raíz:

NC	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD
3813	Se verificó el 21 de febrero de 2010, en el Sistema eKOGUI lo siguiente: i) procesos registrados en el último mes 2, y ii) procesos sin asignación de abogado 257.
NC	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD
3845	PROCESOS JUDICIALES. I. Se verificó en el Sistema eKOGUI, con corte a 30 de junio de 2020, que continúan 236 procesos sin abogado asignado. Por lo tanto, en este informe seguirá como una no conformidad, no obstante que en la formulación del Plan de Mejoramiento el Coordinador del GIT de Defensa Judicial, estableció el 31 de octubre de 2020, como fecha límite para el cumplimiento de las acciones. II. Se evidenció inconsistencia en el número de procesos activos en la entidad y los registrados en eKOGUI. III Se evidenciaron procesos sin calificación del riesgo que de acuerdo con los criterios definidos por la ANDJE deberían estar calificados. IV. Se evidenció durante el primer semestre de 2020, que terminaron 18 procesos y, de estos, en 4 se registró una actuación de terminación en el Sistema eKOGUI.
NC	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD
3450	Se evidencia que a la fecha existen 237 procesos judiciales sin asignación de abogado, lo que implica un retraso en este trámite que impacta negativamente el adelantamiento oportuno y eficiente de cada una de las etapas del proceso hasta su terminación.
NC	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD
3659	Se identificó por parte de esta auditoría que aún existen procesos judiciales que no tienen previsto el valor de la provisión contable ni la calificación del riesgo procesal.

¹² De acuerdo con lo que reposa en el PMP corte 31 de enero de 2023 sobre el particular es importante citar lo señalado en el ítem “Seguimiento Control Interno”: “ (...) 9/09/2021 En “Informe de seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2021”, se determinó: (...) En el mismo informe, se dispuso a consolidar todas las no conformidades de seguimiento al Sistema eKOGUI del PMP, y acumularlas por conexidad. En consecuencia, respecto al Modulo PROCESOS JUDICIALES, de la Plantilla de Certificado de Control Interno - eKOGUI, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se acumulan las siguientes no conformidades: **3813, 3845, 3450 y 3659**. (Martha Guzmán León)” (Negrilla fuera del texto)

- RESPECTO DE PROCESOS SIN ASIGNACIÓN DE ABOGADO

Como quedó visto en el Módulo Procesos Judiciales, en el primer semestre de 2022, se evidenció un aumento de procesos sin asignación de abogado, toda vez que en el seguimiento del primer semestre de 2022 solo 3 procesos no contaban con asignación de abogado y para el segundo semestre se evidenciaron 25 procesos sin asignación de abogado.

- RESPECTO DE PROCESOS EN E-KOGUI SIN CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Como quedó visto en el Módulo Procesos Judiciales, así como en párrafos precedentes se evidenciaron 59 procesos en el sistema e-Kogui sin calificación del riesgo.

- RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS EN LA ENTIDAD Y LO EVIDENCIADO EN EL SISTEMA E-KOGUI



Como quedó visto en el Módulo Procesos Judiciales, así como en párrafos precedentes se evidenciaron diferencias entre la información cuantitativa remitida por el GIT de Defensa Judicial y lo registrado en el sistema e-Kogui; toda vez que, la cantidad de procesos activos reportadas por el GIT de Defensa Judicial fue de 1.507 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022) y la generada por el sistema e-Kogui (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022) fue de 2.240 procesos.

- RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS TERMINADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

Como quedó visto en el Módulo Procesos Judiciales, así como en párrafos precedentes se evidenciaron diferencias entre la información cuantitativa remitida por el GIT de Defensa Judicial y el sistema e-Kogui, toda vez que, la cantidad de procesos terminados reportados por el GIT de Defensa Judicial fue de 21 procesos (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022) y la generada por el sistema e-Kogui (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022) fue de 23 procesos.

- RESPECTO DE LA PROVISIÓN CONTABLE

Como quedó visto en el Módulo Procesos Judiciales se evidenció que de 1.635 procesos activos en el sistema e-Kogui en los cuales la ANI tiene la calidad de demandado con corte al 31 de diciembre de 2022, 86 **procesos tienen una probabilidad ALTA de perder el caso** y

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	
---	--	--

de estos, 17 procesos tienen una provisión igual a 0; 737 procesos tienen una probabilidad MEDIA de perder el caso y de estos, 731 procesos tienen una provisión igual a 0; 200 procesos tienen una probabilidad BAJA de perder el caso y de estos 200 procesos tienen una provisión igual a 0 ; 553 procesos tienen probabilidad de perder el caso de manera REMOTA y de estos 552 procesos tienen una provisión igual a 0 y 59 procesos no tienen calificación.

Aunque si bien es cierto, la acción de mejoramiento tiene como fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2023 (acción en término) y un avance del 70% (del presente seguimiento , se encuentra que, el avance se mantiene) esta Oficina concluye dado que la situación es reiterativa en los diferentes informes que se han emitido en el marco del seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, que la acción propuesta **NO ES EFECTIVA** por lo que se sugiere la reformulación de la acción propuesta con el fin de atacar la causa raíz de la No conformidad y evitar su continuidad en el transcurso del tiempo.

Al respecto en mesa de trabajo de socialización del informe preliminar del día 24 de marzo de 2023 el líder del proceso indicó: *“ De acuerdo a las circunstancias generadas a través del tiempo y dado que el día 15 de marzo de 2023 fue designado el rol de Administrador en el sistema por parte de la Entidad, siendo activado este por parte de la ANDJE el día 21 de marzo de 2023 se analizarán las acciones a emprender con el fin de reformularlas con el ánimo que estas tengan vocación de mayor efectividad”.*

3. No Conformidad No. 3879

Descripción de la No Conformidad

PAGOS. Se verificó que en la Entidad se gestionan pagos en SIIF de MINHACIENDA; sin embargo, durante el período solo se registró 1.

Seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, período 1º de julio al 31 de diciembre de 2021

Seguimiento marzo 2022 - Segundo semestre 2021. Se verificó que en la Entidad se gestionan pagos en SIIF de MINHACIENDA; sin embargo, durante el período solo se registró 1. La no conformidad se mantiene, teniendo en cuenta que, durante el periodo de seguimiento del primer semestre de 2021, se hizo el pago de cuatro (4) sentencias, a través del Sistema SIIF Nación; sin embargo, ninguna se registró.

Plan de Mejoramiento

- 1_ Se solicitó a la Jefe de Presupuesto, la relación de la totalidad de los Registros Presupuestales de las vigencias 2019 a 2021
- 2_ Depurar el listado de RP a efectos de que en el Sistema Ekogui queden registrados sólo los relacionados con pago de sentencias
- 3_ Registrar los pagos realizados a partir de la vigencia 2019

Fecha de Inicio

5/06/2021

Fecha de Terminación

30/03/2023

Avance

0%

Conclusiones de la Oficina de Control Interno con base en el seguimiento realizado para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Como se mencionó en párrafos precedentes del informe sobre el particular mediante memorando No. 20237010035613 del 6 de marzo de 2023 el GIT de Defensa Judicial indicó:

“ (...)Sí, en efecto la Entidad gestiona pagos a través del sistema SIIF, sin embargo, la Entidad aun no hace uso del módulo de pagos del Sistema.(...)”.

Expuesto lo anterior en el marco del seguimiento la Oficina de Control Interno consultó en el sistema e -Kogui, el día 9 de marzo de 2023, en el módulo de pagos y se observó que el mismo no se encuentra en uso por la Entidad.

Sobre el particular la Oficina de Control Interno, además, elevó consulta, vía correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en donde se preguntó “(...) *Cómo, cuándo y quién debe realizar la activación del módulo de pagos en las Entidades?* ”, es así que mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023 indicó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el particular lo siguiente :

“(…) Conforme al documento “manual del administrador” el perfil de administrador designado en la Entidad es la persona que debe realizar la creación de los perfiles (Usuarios) al interior de la Entidad.

Respecto de cuando, conforme al documento “Instructivo pago usuarios” indica en su numeral 4 indica que, el módulo de relación de pagos es una estructura lógica y parametrizada, en la que se puede efectuar la relación entre registros presupuestales, a partir de información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales o laudos arbitrales a cargo de aquellas entidades que gestionan sus pagos a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF. (…)”

De lo expuesto, encuentra la Oficina de Control Interno que, aunque si bien es cierto se encuentran en término las acciones señaladas en el Plan de Mejoramiento, estas continúan con un porcentaje de avance del 0% por lo que se sugiere la **REFORMULACIÓN** de las acciones o de su fecha de terminación, por parte del GIT de Defensa Judicial de la ANI, con el fin de que estas ataquen la causa raíz de la no conformidad, dado que la circunstancia ha persistido a través del tiempo.

Al respecto en mesa de trabajo de socialización del informe preliminar del día 24 de marzo de 2023 el líder del proceso indicó: *“De acuerdo a las circunstancias generadas a través del tiempo y dado que el día 15 de marzo de 2023 fue designado el rol de Administrador en el sistema por parte de la Entidad, siendo activado este por parte de la ANDJE el día 21 de marzo de 2023 se analizarán las acciones a emprender con el fin de reformularlas con el ánimo que estas tengan vocación de mayor efectividad”.*

4. No Conformidad No. 3924

Descripción de la No Conformidad

En los Reportes del Sistema eKOGUI, se evidencia lo siguiente:

1. En el reporte del Sistema - procesos Arbitrales activos 5 están sin asignación de abogado.
2. Arbitramentos terminados en el Sistema, se evidenció lo siguiente:
 - i. Fecha de terminación del proceso – vacía no se ha registrado la fecha del total 104 arbitramentos terminados al 31 de diciembre de 2021.
 - ii. En 39 procesos no se ha registrado el sentido del laudo.

La no Conformidad 3636 se integró al Módulo Procesos Judiciales, en el informe del año 2018 y consistió en que de los 46 procesos arbitrales registrados como terminados ninguno tiene señalado el sentido del fallo (sic). Por lo tanto, la no conformidad hará parte de este Módulo. Teniendo en cuenta los ajustes a las no conformidades, se recomienda la formulación e implementación de nuevas acciones en el Plan de Mejoramiento por Procesos. Cuando sea del caso, recogiendo las que se estén ejecutando.

Plan de Mejoramiento

1. Solicitud de informe y concepto a la ANDJE respecto del proceso de migración de la información de los trámites arbitrales. Fecha de cumplimiento 30/07/2022.

2. Respecto de los tribunales terminados: 30/07/2022.

i. Los 39 procesos en los que no aparece sentido del laudo, terminaron con actuación diferente a laudo arbitral, por lo que se encuentra justificado que dicho espacio se encuentre vacío.

ii. El hecho de que los 104 tribunales terminados aparezcan sin fecha de terminación no es un ajuste que pueda ser resuelto por la ANI, máxime si se tiene en cuenta que todos los trámites arbitrales en que la Entidad fue parte, desde 2012 y hasta 2018, fueron cargados y alimentados por la ANDJE.

3. Asignación de trámites arbitrales sin abogado. Fecha de cumplimiento 30/06/2022.

Fecha de Inicio

9/06/2022

Fecha de Terminación



30/09/2022

Avance

30%

Conclusiones de la Oficina de Control Interno con base en el seguimiento realizado para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

❖ ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

A continuación, se expone el análisis respecto del porcentaje de cumplimiento de la acción teniendo como base los resultados del seguimiento con corte 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 y el memorando No. 20227010154623 del 13 de diciembre de 2022 emitido por el GIT de Defensa Judicial:

- **RESPECTO DE LA 1ERA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO:** *“Solicitud de informe y concepto a la ANDJE respecto del proceso de migración de la información de los trámites arbitrales. Fecha de cumplimiento 30/07/2022.”*

Sobre el particular el GIT de Defensa Judicial en memorando No. 20227010154623 del 13 de diciembre de 2022 indicó:

“(...) En cumplimiento del PM, se solicitó concepto a la ANDJE a través de correo electrónico que fue atendido mediante correo del 26 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

Apreciada doctora Liliana,

Cordialmente le informo que a partir de la solicitud que realizó, identificamos que por un error el reporte de procesos arbitrales del Sistema eKOGUI no estaba mostrando la fecha de terminación de los procesos, lo que no significa que la información no estuviera registrada y debidamente terminada.



Ayer se desplegó en producción la corrección de este problema, por lo que a partir de hoy se puede verificar la fecha de terminación de los procesos arbitrales a los que ya se les haya registrado una terminación para la entidad.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto haya podido causar.

*Cordialmente,
Johanna Táutica Pradere
Asesora
Dirección de Gestión de Información*

Lo expuesto por la ANDJE, da cuenta que no se ha presentado incumplimiento en el diligenciamiento y / o actualización de los tribunales terminados. El soporte de lo anterior puede ser descargado a través del siguiente vínculo:

https://anionlinemy.sharepoint.com/:f/g/personal/lpoveda_ani_gov_co/EjlPBI1x5PxFj_Onm2nhWSUBAd7LxevcjAt33kk24ChyoA?e=5h9zh3 (Negrilla fuera de texto)



	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

Expuesto lo anterior sobre el particular se da un cumplimiento del **33.33%**

- **RESPECTO DE LA 2DA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO:** *Respecto de los tribunales terminados: 30/07/2022. i. Los 39 procesos en los que no aparece sentido del laudo, terminaron con actuación diferente a laudo arbitral, por lo que se encuentra justificado que dicho espacio se encuentre vacío. ii. El hecho de que los 104 tribunales terminados aparezcan sin fecha de terminación no es un ajuste que pueda ser resuelto por la ANI, máxime si se tiene en cuenta que todos los trámites arbitrales en que la Entidad fue parte, desde 2012 y hasta 2018, fueron cargados y alimentados por la ANDJE.*

Sobre el particular se observa que esta es una respuesta a la No conformidad y no una acción, por lo que al respecto, en el marco del seguimiento respecto del periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, se tuvo en cuenta para el porcentaje de cumplimiento (i) consulta en el sistema e-Kogui de los procesos de arbitramento terminados con corte a 31 de diciembre de 2022 en el ítem sentido del laudo y (ii) el concepto emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022 antes referenciado, concluyendo lo siguiente:

- ✓ Al analizar la base de datos de los procesos terminados con corte al 31 de diciembre de 2022 generada del sistema e-Kogui (corte 31 de diciembre de 2022) se observa en la columna “Sentido del Laudo” 43 procesos sin sentido del fallo o vacías; no obstante al verificarlos se observa en la columna denominada “Tipo de terminación”, causales diferentes a laudo arbitral (terminación anticipada o administrativa) por lo que se entiende que no es necesario incluir información para el diligenciamiento de la columna denominada “Sentido del Laudo”.
- ✓ Aunado a lo anterior de acuerdo con la respuesta emitida por el la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: “(...) **partir de la solicitud que realizó, identificamos que por un error el reporte de procesos arbitrales del Sistema eKOGUI no estaba mostrando la fecha de terminación de los procesos, lo que no significa que la información no estuviera registrada y debidamente terminada.** *Ayer se desplegó en producción la corrección de este problema, por lo que a partir de hoy se puede verificar la fecha de terminación de los procesos arbitrales a los que ya se les haya registrado una terminación para la entidad. (...)*”, se verificó en el marco del seguimiento los procesos de arbitramento terminados con corte al 31 de diciembre de 2022 generados por el sistema e-Kogui observándose 102 procesos de los cuales al verificar en la columna denominada “Fecha de terminación del proceso” se evidenció que todas ellas tienen registrada información.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

Expuesto lo anterior sobre el particular se da un cumplimiento del **33.33%**

- **RESPECTO DE LA 3ERA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO:** *Asignación de trámites arbitrales sin abogado. Fecha de cumplimiento 30/06/2022.*

En el marco del seguimiento se verificó los procesos de arbitramento activos con corte al 31 de diciembre de 2022 generados por el sistema e-Kogui observándose 13 procesos de los cuales al verificar las columnas denominadas “Identificación” y “Nombre del Abogado” se evidenció que todas ellas tienen registrada información¹³.

Expuesto lo anterior sobre el particular se da un cumplimiento del **33.33%**

De acuerdo con lo anterior se concluye **un cumplimiento del 100%** de las acciones propuestas para superar la causa raíz de la No conformidad, reporte que se evidenciará en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad.

CUMPLIMIENTO: 100%

❖ ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD



Teniendo en cuenta el cumplimiento del 100% de las acciones de mejoramiento se procede a realizar análisis de efectividad de estas:

De la lectura a las No conformidades 3924 y 3636¹⁴ se evidencia que la causa raíz de estas fue la falta de registro en el sistema e-Kogui de información respecto de los tribunales de arbitramentos en especial en cuenta a:

- (i) Asignación de abogados en procesos arbitrales activos (No conformidad 3924).
- (ii) Fecha de Terminación de procesos arbitrales en estado terminado (No conformidad 3924).
- (iii) Sentido del Fallo de procesos arbitrales en estado terminado (No conformidad 3924 y 3636).

¹³ Los soportes reposan en los papeles de trabajo del seguimiento.

¹⁴ La cual fue compilada en la No conformidad No. 3924

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

Como se evidenció en párrafos precedentes, se observó en el marco del seguimiento al sistema e-Kogui para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, que las acciones propuestas atacaron la causa raíz de la No conformidad dado que en el periodo referenciado no se observó su continuidad por lo que se concluye su efectividad.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.



A continuación, se enuncian las siguientes recomendaciones las cuales tienen como fin generar oportunidades de mejora y evitar la materialización de posibles riesgos:

➤ **RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -MÓDULO USUARIOS ACTIVOS DEL SISTEMA E-KOGUI**

Se observó que a la fecha de la verificación (2 de marzo de 2023) la Agencia Nacional de Infraestructura no ha designado secretario técnico del Comité de Conciliaciones y administrador, aunque si bien es cierto, se evidenció que éstas están siendo realizadas por el usuario denominado “Jefe Jurídico” con el fin de evitar la materialización de riesgos se recomienda que:

Respecto del administrador del sistema de información e-Kogui: (i) dada la importancia y funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015¹⁵ sea designado (a) un administrador (a) y (ii) una vez designado(a), en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.8

¹⁵ Artículo 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad. Son funciones del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad. 2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca. 3. Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV). 4 Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin. 6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica. 7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	
---	--	--

del Decreto 1069 de 2015¹⁶, sea informado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Respecto del secretario(a) técnico(a) se sugiere designarlo(a) con el fin de que desarrolle las funciones establecidas para el sistema e-Kogui, en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015¹⁷.

➤ RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -MÓDULO ABOGADOS DEL SISTEMA E-KOGUI.



Se sugiere adelantar las acciones tendientes a (i) designar administrador del sistema e-Kogui y/o quien ostenta a la fecha del informe el rol de administrador, actualice la información del sistema respecto del módulo ABOGADOS, (ii) realizar la depuración respecto de los abogados activos e inactivos y/o usuarios de prueba que se encuentran en el sistema y que generan conteo en las verificaciones y reiteración de diferencias y (iii) capacitar a los 6 abogados que se encuentran activos y de los cuales no se observó en el seguimiento soporte de capacitación en el sistema e-Kogui¹⁸.

¹⁶ “Artículo 2.2.3.4.1.8. Designación del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Los representantes legales las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para lo cual, deberá designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de abogado.

El nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de la administración del Sistema recae en el representante legal de la entidad. Así mismo, cuando se presente cambio de administrador del Sistema se deberá informar a la Agencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación. (...)” (Negrilla fuera del texto)

¹⁷ Artículo 2.2.3.4.1.11. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.

¹⁸ Los 6 usuarios activos sin soporte de capacitación y/o sin capacitación en el sistema e-Kogui son (se precisa que esta información fue corroborada en mesa de trabajo con el líder del proceso, GIT de Defensa Judicial, en mesa de trabajo del 10 de marzo de 2023): usuarios identificados 27603923, 52964311, 1032445074, 1052387748, 1018436588 y 1022324810.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

➤ RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -MÓDULO PROCESOS JUDICIALES DEL SISTEMA E-KOGUI.

PROCESOS ACTIVOS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Al respecto se sugiere revisar las acciones planteadas para este tema (NC 3877 la cual compila las No conformidades relacionadas a la desactualización de la información reportada en el sistema E-Kogui) con el fin de implementar los correctivos necesarios y efectivos para que la información que tiene el GIT de Defensa Judicial coincida con la generada por el sistema E-Kogui y/o reformular las acciones propuestas para subsanar la causa raíz de esta No conformidad.

Ahora bien, se observó que de los 2.240 procesos activos en el sistema de información e-Kogui con corte al 15 de diciembre de 2022, como lo establece la plantilla del reporte, se evidencian 25 procesos sin asignación de abogado, por lo que se sugiere adoptar las acciones de mejora respectivas con el fin de asignar abogado a los 25 procesos y/o actualizar el sistema e-Kogui incluyendo el nombre y el No. de identificación del abogado asignado a estos procesos evidenciados en el seguimiento.

PROCESOS TERMINADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022



De acuerdo con los resultados señalados en el informe se sugiere establecer cuáles son las diferencias con el fin de realizar las actualizaciones del estado terminado en el sistema de información e-Kogui y/o en el punto de control con el que cuenta el GIT de Defensa Judicial.

RESPECTO DEL ÍTEM ACTUALIZACIÓN:

De acuerdo con la situación señalada en el informe, en cuanto al ítem actualización, se recomienda elevar consulta por parte del GIT de defensa Judicial ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre las acciones que permitan subsanar esta situación.

RESPECTO DE LOS PROCESOS MAYORES A 33.000 SMMLV EN ESTADO ACTIVO

De acuerdo con lo observado se sugiere al GIT de Defensa Judicial que se cargue la pieza de la demanda del proceso con ID 156097, en el sistema de información e-Kogui, o sea remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dada la cuantía de éste en concordancia con los lineamientos señalados por ésta.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO:

Se recomienda adelantar las acciones de mejoramiento pertinentes para realizar la calificación del riesgo de los 59 procesos de los cuales con corte a la fecha de diligenciamiento del formato (8-03-2023) que no tienen calificación.

RESPECTO DE LA PROVISIÓN CONTABLE

Se sugiere (i) realizar la respectiva provisión en especial de los 17 procesos que aún no la tienen y cuya probabilidad de perder el caso es ALTA y (ii) realizar la calificación de los 59 procesos que a la fecha del corte (31 de diciembre de 2023) no cuentan con calificación.

➤ **RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -MÓDULO PREJUDICIALES DEL SISTEMA E-KOGUI**

RESPECTO DE LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

De acuerdo con lo señalado por el GIT de Defensa Judicial de la Entidad, en el marco del seguimiento, se sugiere continuar con la ejecución de las acciones con el fin de contar en el próximo seguimiento con la información cuantitativa de las conciliaciones prejudiciales.



RESPECTO DEL ITEM ACTUALIZACIÓN

De acuerdo con lo señalado por el GIT de Defensa Judicial de la Entidad, en el marco del seguimiento se concluye, que la conciliación con ID 1488357 se encuentra en estado terminado, por lo que se sugiere implementar acciones que permitan la actualización de la información de manera oportuna en el sistema de información e-Kogui.

➤ **RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -MÓDULO ARBITRAMENTOS DEL SISTEMA E-KOGUI**

De acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento se sugiere establecer las diferencias presentadas entre la información reportada en los puntos de control GEJU-F-048 y GEJU-F-049 y la que reposa en el sistema e-Kogui con el fin de adoptar las acciones de mejora respectivas si es de requerirse respecto de los procesos de arbitramentos activos y terminados.

➤ **RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -MÓDULO PAGOS DEL SISTEMA E-KOGUI**

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

Se sugiere aunar y articular esfuerzos entre los diferentes actores que intervienen en el sistema e-Kogui con el fin de gestionar la activación, implementación y/o uso del módulo de pagos con el fin de fortalecer los puntos de control existentes.

➤ **RESULTADO DEL SEGUIMIENTO -PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP-**



RESPECTO DE LA NO CONFORMIDAD 3875

En la verificación adelantada se concluye la continuidad de la causa raíz de la No Conformidad, como se señaló en los resultados expuestos en párrafos precedentes, toda vez que se observaron diferencias en la información entre las bases de datos remitidas por el GIT de Defensa Judicial y la información que se encuentra en el sistema e-Kogui (corte 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), situación evidenciada en los módulos denominados “Abogados” “Judiciales” “Prejudiciales” y “Arbitramentos”.

Aunque si bien es cierto, la acción de mejoramiento tiene como fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2023 (acción en término) y un avance del 60% (del presente seguimiento , encuentra la Oficina de Control Interno que, el avance se mantiene) esta Oficina concluye dado que la situación es reiterativa en los diferentes informes que se han emitido en el marco del seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, que la acción propuesta **NO ES EFECTIVA** por lo que se recomienda e la reformulación de la acción propuesta con el fin de atacar la causa raíz de la No conformidad y evitar su continuidad en el transcurso del tiempo.

RESPECTO DE LA NO CONFORMIDAD 3877

Aunque si bien es cierto, la acción de mejoramiento tiene como fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2023 (acción en término) y un avance del 70% (del presente seguimiento , se encuentra que, el avance se mantiene) esta Oficina concluye dado que la situación es reiterativa en los diferentes informes que se han emitido en el marco del seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, que la acción propuesta **NO ES EFECTIVA** por lo que se sugiere la reformulación de la acción propuesta con el fin de atacar la causa raíz de la No conformidad y evitar su continuidad en el transcurso del tiempo.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.</p> <p align="center">Período 1º de julio al 31 de diciembre de 2022</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	--	--

RESPECTO DE LA NO CONFORMIDAD 3879

Aunque si bien es cierto se encuentran en término las acciones señaladas en el Plan de Mejoramiento, estas continúan con un porcentaje de avance del 0% por lo que se recomienda la **REFORMULACIÓN** de las acciones o de su fecha de terminación, por parte del GIT de Defensa Judicial de la ANI, con el fin de que estas ataquen la causa raíz de la no conformidad, dado que la circunstancia ha persistido a través del tiempo.

RESPECTO DE LA NO CONFORMIDAD 3924

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe se concluye **un cumplimiento del 100%** de las acciones propuestas para superar la causa raíz de la No conformidad y se declara **su efectividad**; toda vez que, se observó en el marco del seguimiento al sistema e-Kogui para el periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, que las acciones propuestas atacaron la causa raíz de la No conformidad dado que en el periodo referenciado no se observó su continuidad por lo que se concluye su efectividad.

Realizó verificación y elaboró informe:

ANDREA REYES SAAVEDRA

Auditora Oficina de Control Interno

Aprobó:

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)